

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00320 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **LIRIA FLOR RODRÍGUEZ JIMENEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE la vinculación al trámite de la OFICINA DE BONOS PENSIONALES – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP y la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

3.- ADVIÉRTASE a la accionada y a vinculadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

6.- Se reconoce personería para actuar al abogado HUGO ARMANDO GAMBOA DELGADO como apoderado judicial de la tutelante, según el poder conferido.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC